

Nueva York 20.

El *Herald*, de esta capital, publica un telegrama de Pretoria en el cual se dice que el Gobierno del Transvaal, bajo la presión de la opinión pública, envió el día 19 de este mes un mensaje al generalísimo Roberts, para pedir la cesación de hostilidades y garantías para la vida de los holandeses que combatieron con los boers.

Según este telegrama, el mensaje aludido informa al generalísimo Roberts de que, en caso de que esta pretensión sea denegada, serán destruidas las minas y la ciudad de Johannesburg, realizándose esta obra destructora simultáneamente.

El corresponsal dice también que las provisiones comenzarán a escasear bien pronto en Pretoria, y que muchos funcionarios se muestran reacios para contribuir ni tomar parte en la defensa de la ciudad, por temor a la destrucción de propiedades, que ocasionaría el bombardeo de la misma.

Ferrocarriles Andaluces

Como consecuencia de la visita de inspección practicada en la línea de los ferrocarriles Andaluces, se ha presentado al señor ministro de Obras públicas una Memoria en que se compendian las varias deficiencias de importancia observadas en la referida visita.

En su consecuencia, el Sr. Gasset ha llamado al Sr. Cánovas (D. Emilio), como presidente del Consejo de Administración de la Compañía, advirtiéndole de la necesidad de remediar las omisiones de que la referida línea adolece.

El Sr. Cánovas, en vista de las razones aducidas por el ministro, se comprometió a acometer en seguida, previa reunión del Consejo de la Compañía, las obras siguientes:

Arreglo del balastado de las líneas. Idem de los pasos a nivel, ahora sin guardas, sin cierres y hasta sin contrarriales.

Reparar las estaciones de Bobadilla y el Empalme, y construir la definitiva de San Bernardo.

Adquirir inmediatamente diez máquinas, y otras veinte en el plazo de año y medio.

Y aumentar inmediatamente los vagones para el tráfico, que ahora son insuficientes.

Respecto de otros puntos a atender, el señor Cánovas prometió que se vería el modo de que cuanto antes fueran resueltos también.

Ministerio de Instrucción pública

LAS REFORMAS

La *Gaceta* ha publicado los siguientes decretos:

Universidades

Artículo 1.º El Gobierno reconoce en las Universidades la suficiente personalidad para el cumplimiento de su misión docente y para contribuir a la elevación del nivel intelectual del país dentro de las leyes y prescripciones vigentes.

Art. 2.º El rector de la Universidad es el representante del Gobierno y el jefe nato de todos los establecimientos oficiales de enseñanza que existan dentro de su distrito universitario.

Art. 3.º Por razón de su cargo corresponde al rector inspeccionar todos los organismos docentes de su distrito; fomentar en todo el profesorado sometido a su jurisdicción el deseo de contribuir a la mayor difusión de la enseñanza, y en los escolares el espíritu de disciplina, tan necesario al buen funcionamiento de la misión educadora del Estado; anunciar las vacantes que ocurran en las escuelas de instrucción primaria de su distrito, sea cual fuere la categoría de dichas vacantes; nombrar los tribunales de oposiciones a escuelas; hacer los nombramientos de profesores de instrucción primaria, tanto interinamente como en propiedad, y adoptar todas las medidas que, den-

tro de las disposiciones vigentes y de sus legítimas facultades, estimen indispensables para el mejor régimen de la enseñanza.

Art. 4.º También corresponderá a los rectores proponer para recompensas, cuando haya lugar, a los profesores de su distrito que más se hayan distinguido por su celo en el desempeño de su cargo. Igualmente tendrán facultades para corregirlos disciplinariamente y para separar a los que por su falta de aptitud, imposibilidad física ó conducta escandalosa no pudieran cumplir sus deberes ó mancillasen el nombre del profesorado. Los expedientes que por orden del rector se hayan formado sobre estos hechos, serán examinados por el Consejo del distrito universitario, para mayor garantía de imparcialidad y acierto en las resoluciones.

Art. 5.º Los rectores podrán pedir informes a todas las autoridades, y ponerse de acuerdo con ellas, así como con todas las personas de respetabilidad, cuyo concurso juzgaran conveniente para ejercer una acción constante y provechosa en pro del desenvolvimiento de la cultura nacional.

Art. 6.º Para la dirección e inspección de la enseñanza oficial se establece el orden jerárquico, siendo el rector el jefe de todo el distrito y bajo su autoridad los directores de los Institutos de segunda enseñanza, que ejercerán funciones inspectoras en las escuelas de instrucción primaria y en los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial.

Art. 7.º Para el ejercicio de sus atribuciones el rector se asesorará del Consejo de distrito universitario, cuyo Consejo se constituirá con los vicerrectores y los decanos de las Facultades.

Art. 8.º Al Consejo universitario corresponderá el examen de los libros de texto, siendo su aprobación requisito indispensable para que sean admitidos en los establecimientos docentes.

Art. 9.º El rector y el Consejo universitario serán responsables ante el Gobierno del ejercicio de las facultades que se les conceden.

Art. 10.º Por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución y observancia del presente decreto.

Matriculas

Artículo 1.º Los traslados de matrículas de un establecimiento de enseñanza a otro de la misma clase, no podrán concederse sin previa justificación de causa.

Art. 2.º Sólo se considerarán como justas causas para la concesión del traslado de la matrícula el cambio de residencia de la familia del alumno, cuando traslade su domicilio de una manera definitiva de una a otra población, y el cambio de residencia del alumno mismo, cuando sea ocasionado por el cargo ó profesión que ejerza, y en virtud de orden superior.

Art. 3.º Los alumnos que no se hallen comprendidos en el caso anterior, habrán de examinarse en el establecimiento mismo en que se hallen matriculados.

Art. 4.º Los alumnos libres serán precisamente examinados en los Institutos de la provincia donde residan ó en la Universidad del distrito. Se exceptúan sólo los que se matriculen y pidan examen en los Institutos de Madrid y en la Universidad Central.



La guarnición de Madrid rechaza al general Bessieres.

21 de Mayo de 1823
En dicho día, cuando el general Zayas ya tenía firmada la capitulación de Madrid con el duque de Angulema, generalísimo de los cien mil franceses que invadieron a España, como consecuencia del tratado de la llamada Santa Alianza, firmado por los representantes de Francia, Austria, Rusia y

Prusia el 22 de Noviembre de 1822, para restaurar en España el régimen absolutista, presentóse a las puertas de la capital de España el aventurero francés general Bessieres, primero republicano descomulgado furibundo, después jefe de facciones realistas en Cataluña y Vascongadas, y sin ambages ni rodeos dijo al mencionado general Zayas, por medio de un mensaje, que deseaba entrar en Madrid; este, que además de que su deber le obligaba a oponerse a tales propósitos, comprendió las intenciones que guiaban a Bessieres,—que eran las de dar a su gente autorización para entregarse al pillaje—se opuso terminantemente a lo que pretendía el francés, y para que desistiera de su propósito le dijo que ya tenía firmada con el duque de Angulema la capitulación, por lo que no le permitiría entrar, y que tan decidido estaba a ello, que por la fuerza se opondría a su entrada si intentaba hacerla.

Sordo Bessieres a las advertencias de Zayas, el mismo día 20 entró en Madrid, posesionándose en seguida de la Puerta de Alcalá y de las verjas del Retiro; más no duraron mucho tales posiciones en su poder.

Atacadas sus tropas por los nacionales y soldados que tenía dispuestos el general español, viéronse obligadas a desolajarlas y a batirse en retirada, sufriendo tremendo descalabro.

Además de los muchos muertos y heridos que Bessieres dejó en poder de los defensores de Madrid, tuvo 800 prisioneros.

EL EMPERADOR DE LA CHINA Y LEÓN XIII

Con motivo de la celebración del cumpleaños del Sumo Pontífice, el emperador de la China le ha dirigido la siguiente carta:

“Emperador de la gran religión del gran reino de Roma.

“En el transcurso de la dozava luna de este año ocurre el nonagésimo aniversario de nuestro natalicio. Esta longevidad, primavera prolongada de los reinos de Europa, es un caso extraordinario.

“Creemos que durante los veinte años de nuestro reinado, habéis exhortado a los hombres para que practiquen el bien, favoreciendo así al mundo que por eso es está reconocido.

“Por esto, y con ocasión de tan feliz acontecimiento, queremos felicitaros muy cordialmente de una manera especial.

“Desde luego deseamos que celebréis este dichoso aniversario gozando de buena y robusta salud, y además, que lleguéis a los cien años de edad.

“A continuación, deseamos que cristianos y no cristianos, tanto de la China como del resto del mundo, vivan en mutua armonía y que todos disfruten de una prospera paz.

“Esto, en verdad, lo esperamos firmemente.”

Esta carta ha sido transmitida al Padre Santo por medio de monseñor Favier, obispo de Pekin.

Es interesante añadir que el emperador no ha escrito el preinserto documento *motu proprio* sino cediendo a una gestión oficial de su ministerio.

Es la primera vez que el emperador de la China se ha dirigido en esta forma a un soberano extranjero.

Por otra parte, conviene tener presente que en el transcurso de 1899, se ha reconocido oficialmente la religión católica en China.

Atribúyense tan favorables disposiciones del gobierno chino a las acertadas gestiones practicadas por el prelado de Pekin.

Totum revolutum

Los soberanos a caballo

Decididamente, la equitación no es el *sport* favorito de los monarcas europeos.

El defecto de que adolece el brazo izquierdo del emperador de Alemania, impide a éste realizar escasas proezas ecuestres.

El rey de Italia es célebre en el mundo hípico por sus repetidas caídas.

El czar de Rusia es un ginete menos que mediano.

Los reyes de Suecia, de Grecia y de Dinamarca no montan a caballo, lo mismo que el rey de Portugal, a quien la abesidad impide la práctica de esta clase de ejercicio.

En cambio, casi todas las reinas y emperatrices de Europa son amazonas consumadas.

Los restos de Sófoeles

El descubrimiento de las cenizas de Sófoeles se ha verificado recientemente en una villa del término de Atenas, situada entre la Academia y la colina de Colone, fuera de la Puerta del Dipylon.

Dioscòrides dejó escrito que los atenienses levantaron sobre la tumba de Sófoeles una estatua de Baco mostrando en una de sus manos una caretta de niña.

Aunque esta estatua no ha sido hallada, a pesar de las pesquisas practicadas, se cree, no obstante, en la autenticidad de los restos hallados.

Estos y el sarcófago que los contenía, han sido trasladados al Museo Etnico de Atenas.

Cristo sobre el Vesubio

Una comisión presidida por el representante del cardenal arzobispo de Nápoles, se trasladó días pasados al Vesubio para determinar el lugar en que habrá de elevarse un monumento a Jesucristo redentor.

La Comisión ha elegido el sitio denominado del Salvatore, sobre la colina Calderoni, en que se encuentra una iglesia construida muchos siglos hace.

Mientras se construye el monumento, la comisión ha acordado construir inmediatamente una grandiosa cruz de madera de tan colosales dimensiones, que será visible desde Nápoles.

León XIII ha escrito personalmente la siguiente inscripción, que figurará en el monumento:

*Jesu Cristos Deo
Restitutae per ipsum salutis
Anno MCM*

Leo P. P. XIII.

Lo que cobran los senadores yankees

Los graves y honorables padres de la república federada de Norteamérica están mejor que quieren.

No sólo cobran al año el agradable sueldo de 25.000 francos, sino que merced a una disposición reciente, perciben una cantidad suplementaria que varía entre 8.000 y 12.000 francos, para que puedan retribuir a los cuatro ó cinco secretarios que pueden tener a sus órdenes.

Además, cada senador tiene derecho a 200 francos mensuales para gastos de viaje, y a 625 para gastos de material al año.

No es esto todo.

Los miembros del Senado americano pueden hacerse lavar la ropa y afeitarse gratis.

En una palabra, que *tout compris*, un senador yankee cobra al año unos 40.000 francos por término medio, entre lo que percibe y lo que deja de pagar.

¡Oh, qué gran país! Oh, qué gran nación!... etcétera.

Las plagas del Sur de Africa

Dice M. Graves, el célebre cirujano inglés, que en el Sur de Africa hoy dos plagas insoportables a los heridos: las moscas, una, y la otra las mujeres.

Las moscas, peligrosísimas por los gérmenes patógenos que en las patas ó en cualquier otra parte de su asqueroso cuerpo pueden arrastrar, son eficazmente destruidas ó dispersadas.

Por las mujeres, *diletantitas* de enfermeras, son el primer enemigo del médico en el hospital de sangre.

Permisos para emborracharse

La administración pública ha tolerado, y aun garantizado, hasta hoy la caza, el uso de armas, el juego, etcétera.

Lo que no se había sometido aún en ninguna parte a reglamentación es la embriaguez.

Y eso acaba de hacerlo el Estado de Michigan.

En aquel país venturoso no hay sino

pagar cinco dólares, y por ese sencillo medio se adquiere un permiso para emborracharse, cuya eficacia dura toda el año.

EN EL AYUNTAMIENTO

La sesión de hoy comenzó a las tres y quince minutos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y una vez aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el certificado de recepción definitiva de las obras de adoquinado de la calle de la Concepción.

Autorizar a D. Miguel Ramos, a don Juan de los Reyes y a don Augusto González para reformar varias fachadas, y a doña Carmen Pérez Navarro para ampliar un depósito de aguas inmundas.

Aprobar el expediente de las obras de reparación del pavimento de la calle de Claudio Marcelo, que se realizarán por administración y los certificados de los trabajos ejecutados para ampliar las zanjas de los cementerios de San Rafael y de la Salud.

Autorizar la adquisición de una escalera y un caballete para este último cementerio.

Aprobar el decreto de la Alcaldía, admitiendo las renuncias de dos individuos de la banda municipal de música.

Designar a D. Antonio Ariza para que presente a la Comisión mixta los mozos que deben revisarse.

Autorizar el pago a D. Manuel Amaya de las retribuciones por niños pudentes que se le tienen concedidas.

Y nombrar definitivamente a D. Manuel Castrovéreda Teniente 8.º de Alcalde.

La sesión terminó a las cuatro y media.

DE TEATROS

Hemos asistido a las dos primeras funciones ofrecidas en el Gran Teatro por la Compañía dramática de la notable actriz Carmen Cobeña, y nos hemos convencido de que es merecida la fama que la precede.

En el arreglo de Santero titulado *Dora*, con el que hizo su *debut* el sábado, se nos dieron a conocer todos los artistas, rayando a buena altura; y anoche en la preciosa comedia de Pérez Galdós, nominada *La de San Quintín*, nos confirmaron en la opinión de que son dignos de los aplausos que se les tributaron.

La sala presentaba brillante aspecto. Allí se ha dado cita en la presente temporada lo más selecto de nuestra cuta sociedad, y, por consiguiente, nos prometemos pasar en nuestro primer coliseo muchas noches agradables.

El sábado estrenó la Compañía del Sr. Viñas en el Teatro Circo la zarzuela de Irayoz y Vives, titulada *La luz verde*.

La obra, aparte de tres ó cuatro *chistes* de subido color, que hubieran podido y debido suprimirse, está bastante bien hecha, y su música es ligera y agradable.

En su ejecución se distinguió la señora Guevara y los señores Alba y Miguel.

El fijador.

POESIA

LA MALEDICENCIA

Ya perfume del ambiente,
O ya del jardín estrella,
Lozana rosa descuellera
Cuando el sol dora el oriente.
Mas ¡ay! ponzoso diente
De insecto alevoso y vil
Mueve su ta'lo gentil,
Su luz virginal marchita,
Y del trono precipita
A la reina del pensil.

En su seno de cristal,
Puro y sin mancha ninguna,
Ostenta limpia laguna
Otro sol, al sol igual;

EL DEFENSOR DE CÓRDOBA

DIARIO LIBERAL-CONSERVADOR

OFICINAS: SAN EULOGIO, NÚM. 5

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Córdoba, un mes, pesetas 1'75.-Idem un trimestre, 5.-Fuera, un trimestre, 6

Pago anticipado

Anuncios. En primera plana, 0'10 pta. línea. En tercera, 0'05. En cuarta 0'03. Para los Sres. Suscriptores, precios especiales.

Mortuorias. A una columna, 5 ptas. A dos id 10 id.

Reclamos y Comunicados á precios convencionales.

Precios especiales para las Agencias anunciadoras que formalicen contratos por doscientas ó más líneas mensuales.

IMPRENTA "LA VERDAD,"

LIBRERIA, 18

CÓRDOBA

TELÉFONO, 144

CASA ESPECIAL Para toda clase de trabajos comerciales, á cuyo efecto posee un extenso y variado surtido de Cabeceras y Viñetas Gran Novedad, para tirajes de cartas á una ó más tintas y cromo tipográfico, último adelanto conocido.

ALTAS NOVEDADES En Recordatorios y Participaciones de Enlace, Natalicio, 1.ª Misa y Defunciones, estampas y cromos finisimos, cartulina forma inglesa y papeles superiores.

GRAN COLECCIÓN De Viñetas y Láminas Religiosas para Convocatorias y demás trabajos para el Clero. Minutarios de Bautismos, Defunciones y Cédulas de Confesión, desde UNA PESETA el millar.

SELLOS DE CAUCHO SUPERIORES

La disposición en que se hallan montados estos acreditados talleres, como su elegante Tipografía y excelente Maquinaria, procedente de las mejores Casas Nacionales y Extranjeras, permiten la mayor perfección y rapidez en los trabajos, con cuyos precios no hay posible competencia.

SE SIRVEN PEDIDOS PARA FUERA DE CÓRDOBA



ESTÓMAGO
É INTESTINOS

El único medicamento sin calmantes que cura las acedias, dispepsias, gastralgias, catarros y úlceras de dichos órganos, diarreas, vómitos y cuanto revele malas digestiones, es la PERLA ESTOMACAL de Fernández Moreno.

Caja 10 reales.
Con 2 cajas han curado individuos que llevaban padeciendo más de 30 años.

Por un real más se remite á todos puntos. Madrid, Sacramento, 2, y prales. farmacia.

LA VERDAD

VINOS FINOS DE MONTILLA Y AGUARDIENTES DE RUTE

— DE —

RAFAEL MARTÍNEZ

Morería, 15

CÓRDOBA

Morería, 15



SANTA MATILDE

Fábricas de Estearina, Bujías

VELAS DE ESTEARINA Y DE CERA DE ABEJAS

Jabones comunes y de Tocador

OLEINA, GLICERINA, HIELO ARTIFICIAL

— Y —

CERILLAS FOSFÓRICAS

— DE —

EDUARDO ALVAREZ

CÓRDOBA